



## REFERENCIA ELIMINACIÓN EN APLICACIÓN DE DICTAMEN PREVIO

Modificación de Dictamen [22/2006](#), aprobado en la reunión de 13-14 de junio de 2006

Código propuesta	AEAT/5/2022-2	Fecha dictamen	14/12/2022	Número dictamen	8/2022
Denominación	Declaraciones de retenciones a cuenta del IRPF y sociedades por rendimientos implícitos de capital mobiliario sujetos al régimen excepcional, documento de ingreso (modelo 127)				

Ministerio / Organismo	Ministerio de Hacienda y Función Pública		
Resolución	Fecha	10/04/2023	<a href="#">BOE de 19 de abril de 2023</a>

### DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT)		
Función	Aplicación del Sistema Tributario Español		
Organismo proponente	Comisión Calificadora de Documentos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria		
Fecha inicio:	1985	Fecha fin:	1999

### DICTAMEN APLICABLE

Código propuesta	AEAT/5/2006-20	Fecha dictamen	13-14/06/2006	Número dictamen	22/2006
Denominación	Declaraciones de retenciones a cuenta del IRPF y Sociedades por rendimientos implícitos de capital mobiliario sujetos al régimen excepcional, documento de ingreso (modelo 127)				
Link al dictamen	<a href="#">22/2006</a>				

#### INFORMACIÓN ADICIONAL:

La Resolución de fecha 4/10/2006 solo autorizaba la destrucción hasta el año 1996, por lo que se presenta nueva solicitud para seguir con el proceso de eliminación hasta el último ejercicio de vigencia de este modelo en las mismas condiciones en que solicitó en el año 2006. Destrucción anualmente una vez transcurridos los 10 años de conservación desde la fecha de presentación del modelo.

El Real Decreto 2027/1985, de 23 de octubre, que desarrolla la Ley sobre régimen fiscal de determinados activos financieros, estableció para las personas jurídicas que los emitan y pongan en circulación la obligación de retener e ingresar en el Tesoro por los rendimientos de capital mobiliario positivos obtenidos por la transmisión de activos con rentabilidad implícita, siendo dicha norma derogada por el Real Decreto 215/1999, de 5 de febrero, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Este dictamen es de aplicación a la documentación que pudiera estar conservada en los Archivos Históricos Provinciales.